

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

La Unión, 11 de septiembre de 2020

Ejecutivo

Radicación No. 2018-0387

Auto No. 1584

---

En atención al escrito que obra a folio 20, y por ser procedente la petición se ordena la entrega de los depósitos judiciales existentes en el proceso y los que lleguen con posterioridad a favor del peticionario en su calidad de apoderado judicial de la parte actora quien tiene facultad de recibir, hasta la concurrencia del crédito y las costas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 447 del Código General del Proceso. Librese los oficios a que haya lugar

**Notifíquese y Cúmplase,**

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO  
**Juez**

Providencia notificada en estado No. 101  
de 14 de septiembre de 2020

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA  
SECRETARIA